

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5954 GEROPLAN, S.A.

Según lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "LSC") se hace público que, con fecha 29 de julio de 2021, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de GEROPLAN, S.A. (la "Sociedad"), acordó, por unanimidad, reducir el capital social, mediante la amortización de acciones, con cargo a reservas voluntarias.

- Características, procedimiento y finalidad: se acordó reducir el capital social en un importe total de un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y un euros con ochenta céntimos (1.443.481,80 €), mediante la amortización de veinticuatro mil dieciocho (24.018) acciones de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una. La finalidad de la reducción es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas.

- Plazo de ejecución: la operación de reducción de capital fue acordada en la junta y en un único acto. Sin embargo, y a los efectos de salvaguardar el derecho de oposición al que nos referiremos más adelante, la ejecución del acuerdo de reducción de capital no se llevará a cabo hasta que no transcurra un mes desde la publicación del último anuncio sobre la reducción.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la sociedad, el nuevo capital social pasa a estar representado por cuatro mil ciento sesenta (4.160) acciones, totalmente suscritas y desembolsadas de sesenta euros con diez céntimos (60,10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 2.143, del 5.882 al 5.893, del 6.315 al 6.361, del 6.556 al 7.300, del 8.626 al 9.206, del 11.876 al 12.098, del 20.699 al 20.814, del 21.555 al 21.587 y del 27.987 al 28.254, ambos inclusive, lo que representa un capital social total de doscientos cincuenta mil dieciséis euros (250.016 €), totalmente suscrito y desembolsado, modificándose en consecuencia el artículo cinco (5) de los Estatutos sociales.

Todo lo anterior se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición a la citada reducción de capital en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 2 de agosto de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Leandro López de la Morena.

ID: A210047154-1